

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3466 *Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto Restauración ambiental e integración urbana y paisajística del tramo alto del río Cabra, término municipal de Cabra (Córdoba).*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 7.2 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado en la Sección 1ª del Capítulo II, del Título II, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto Restauración ambiental e integración urbana y paisajística del tramo alto del río Cabra T.M. de Cabra (Córdoba) se encuentra encuadrado en el artículo 7.2, apartado b) los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Ley de evaluación ambiental.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El proyecto pretende llevar a cabo la restauración ambiental del río Cabra a su paso por la localidad homónima, la protección y mejora de su bosque de ribera, la limpieza de vertidos y basuras, la restauración de la vegetación, y la habilitación para el uso público de la zona.

Se enmarca en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

Las actuaciones que van a realizarse, que se dividirán en 9 tramos, son las siguientes:

Limpieza del cauce y de la ribera del río. Los trabajos serán manuales o mecanizados, según la posibilidad, en función de las características de cada tramo, de que entre maquinaria sin afectar a la vegetación o a las características naturales del lecho.

Tratamientos de silvicultura para favorecer la regeneración de vegetación autóctona, que afectarán a una longitud de 4.085 m.

Plantaciones de vegetación autóctona. Se han determinado tres zonas de plantación, en función de las características del terreno:

Zona R1: Restauración de la vegetación de ribera en las zonas más estables y con taludes más suaves, en terrenos de mayor facilidad de establecimiento de la vegetación. Consiste en la sustitución del cañaveral y los ailantos, o la plantación sobre suelos pertenecientes al dominio de la ribera que se encuentren desnudos u ocupados por cultivos agrícolas. La superficie de plantación en esta zona será de 31.000,00 m².

Zona R2: Plantación con estaquillas e hidrosiembra en las márgenes de ribera más degradadas, inestables y con taludes más pronunciados, en terrenos de mayor dificultad para el crecimiento de la vegetación.

Estas repoblaciones van apoyadas con técnicas de estabilización de taludes tales como colocación de escolleras, geomallas y aporte de tierra vegetal. La superficie de hidrosiembra en esta zona será de 4.464,00 m².

Zona EFU: Plantación en los espacios fluviales de uso público, en los que el objetivo restaurador del medio va ligado al de restauración paisajística en un plazo de tiempo menor. La superficie total de plantaciones en esta zona será de 8.400 m².

El material forestal de reproducción deberá estar certificado y ha de tener la misma región de procedencia que la zona objeto de restauración.

Recuperación de espacio para el río y sus ecosistemas (retranqueo de motas, etc.). Con objeto de ensanchar la sección hidráulica del cauce para avenidas ordinarias, en los tramos en que las motas construidas por los agricultores para proteger sus parcelas de las crecidas se sitúan sobre la misma margen del río, impidiendo la libre circulación de los caudales, se retranquearán las motas alejándolas del eje del cauce al menos 5 m en cada margen. Afectará a una longitud de 1.339 m y a un volumen de 8.034 m³.

Estabilización de taludes. Con el fin de paliar los problemas de erosión de márgenes del río y desprendimientos de tierras en algunas laderas de los tramos fluviales con forma de barrancos. La colocación de escolleras en los tramos más inestables y la aplicación de técnicas de bioingeniería en la restauración de las márgenes más erosionadas del río se realizan atendiendo a criterios técnicos, medioambientales, estéticos y económicos.

Restauración de márgenes erosionados. Se utilizarán técnicas de bioingeniería en las zonas donde se observan problemas estructurales en taludes o lecho del río, o en tramos donde las alteraciones que han modificado el cauce son irreversibles. Estas actuaciones complementan e integran paisajísticamente la estabilización con escolleras de la parte baja del talud.

Limpieza de sedimentos, que se realizará a lo largo del cauce en una longitud de 4.472 m y una anchura de 376 m.

Expropiación de parcelas adyacentes al río.

Demolición y retirada a vertedero de edificaciones, soleras, azudes, cerramientos, obras de paso, colectores, etc. La superficie a restaurar tras las demoliciones es de 2.112,50 m².

Integración paisajística.

4 áreas recreativas, con una superficie de 420 m² cada una (1.680 m² en total).

Construcción de un aparcamiento de coches para el espacio fluvial de uso público. Se situará en el tramo 8, en la zona fuera de la ribera del río, en la que se situará la entrada principal del espacio fluvial. Tendrá una superficie de 780 m² y estará delimitado por una talanquera de madera.

Instalación de paneles informativos, talanqueras, cerramientos, etc.

Programa de interpretación de los espacios naturales asociados al río Cabra. Destinado a dotar de un contenido ambiental a las actuaciones y equipamientos objeto de este proyecto, en la forma de educación, concienciación y sensibilización ambiental, siendo beneficiario el público usuario de las nuevas infraestructuras proyectadas.

Conexión de paseos fluviales con la vía verde de Cabra. Se realizarán senderos de 2 m de anchura, habilitados para el disfrute de la población. Discurrirán por diversos parajes. Tendrá un trazado sinuoso en los parques y paralelo a los cauces a lo largo de las riberas, evitando los árboles. La longitud total de los senderos será de 6.903 m, de los cuales, 5.760 tendrán acabado terrizo y 1.143, en piedra.

Integración del actual puente de Monjardín. Su acerado formará parte del sendero ribereño.

Según el promotor, no existen alternativas técnicas viables que eliminen la problemática actual, distintas a las planteadas en la actuación. La única alternativa que puede plantearse es la no intervención o Alternativa 0, que se ha descartado por no solucionar los problemas existentes.

Las actuaciones se desarrollarán en el municipio de Cabra, perteneciente a la provincia andaluza de Córdoba.

El promotor y órgano sustantivo de las mismas es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2. Tramitación y consultas.

La tramitación se inicia con la entrada del expediente en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), con fecha 23 de noviembre de 2015.

Posteriormente, con fecha de salida de 16 de diciembre de 2015, el órgano ambiental solicita información complementaria al promotor, relacionada con los siguientes puntos:

- Volúmenes, superficie y longitud de infraestructuras a demoler.
- Volumen y superficie de movimiento de tierras.
- Longitud y volumen de motas a retranquear.
- Detalle de los métodos de limpieza de cauce. Longitud de la zona a limpiar, volumen de sedimentos.
- Superficie a restaurar tras las demoliciones.
- Número de azudes a restaurar, objeto de los mismos, características y dimensiones, detalles de estado actual y final, etc.
- Detalles por tramos sobre longitud y superficie de la estabilización de márgenes y taludes, ya sea con técnicas de bioingeniería o mediante escolleras.
- Longitud de tramo de actuación, número y tipo de especies vegetales y metodología a emplear en los tratamientos de silvicultura.
- Superficie y número de especies a emplear en las plantaciones a hidrosiembras.
- Superficies de las áreas recreativas y ubicación y descripción detallada de las pasarelas.
- Normas subsidiarias arquitectónicas del ayuntamiento de Cabra.
- Dimensiones y características técnicas del aparcamiento.
- Características de los voladizos.
- Longitud del tramo de camino rural a ocupar y zona de reposición del mismo.
- Longitud y ubicación del sendero de conexión entre los paseos fluviales y vía verde de Cabra.
- Breve resumen del programa de interpretación de los espacios fluviales naturales asociados al río Cabra.
- Aporte del estudio hidráulico al que hace referencia la documentación ambiental, que justifica los retranqueos propuestos.

El promotor envía una documentación en respuesta a lo anterior, que tiene entrada con fecha 21 de enero de 2016. Sin embargo, su contenido no responde a todas las cuestiones planteadas, habiendo enviado únicamente contestación referida al PGOU de Cabra. Por lo que, el 28 de marzo de 2016, vuelve a solicitarse la promotor el resto de los datos necesarios. El documento ambiental subsanado tiene entrada en el MAGRAMA el 8 de abril de 2016, y su contenido se ha incluido en los apartados correspondientes de la presente resolución.

Una vez modificado el documento ambiental, desde el MAGRAMA se inicia, con fecha 18 de mayo de 2016, un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto. Se han recogido en la tabla adjunta, marcándose con una «X», los organismos que han emitido respuesta:

Organismos Consultados	Respuestas recibidas
Subdirección General de Medio Natural, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	—
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	X
Subdelegación del Gobierno en Córdoba.	—
Diputación Provincial de Córdoba.	—

Organismos Consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.....	-
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.	X**
Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.....	X
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.....	-
Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.....	X*
Ayuntamiento de Cabra.....	-
SEO/BirdLife.....	-
WWF/ADENA.....	-
Ecologistas en Acción Andalucía.....	-
Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos (AEMS) Ríos con Vida.	-
AEPMA.....	-
Asociación para la Conservación Piscícola y de los Ecosistemas Acuáticos del sur (ACPES).....	-

*Responde el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Córdoba.

Los aspectos ambientales más destacables de las respuestas recibidas, se exponen a continuación:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Dirección Técnica). Considera que el proyecto no tiene repercusiones ambientales negativas de acuerdo con sus competencias y especialización.

Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Córdoba. Señala que, consultada la Base de Datos del Sistema de Información de Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA), no se detecta en la zona de actuación ningún registro arqueológico, por lo cual, no se deducen posibles afecciones ni la necesidad de establecer medidas correctoras al respecto. A efectos del artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se emite certificado de innecesidad de realización de una actividad arqueológica previa que identifique y valore la afección al patrimonio histórico. En todo caso, si se produjese el hallazgo de restos arqueológicos, debe actuar conforme a lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, comunicando a esta Administración dichos hallazgos de forma inmediata.

Dirección General de Urbanismo. Señala que se ha dirigido la consulta al órgano competente (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental).

(**) Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Remite escrito en el que solicita aclaración sobre la documentación ambiental recibida, tanto inicial como inicial subsanada respectivamente. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna de este organismo, a pesar de haberse aclarado la cuestión.

3. Análisis según los criterios del anexo III

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1ª del Capítulo II, del Título II, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Características del proyecto.

La actuación persigue la restauración ambiental del río Cabra a su paso por la localidad homónima. Se enmarca en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

En esta línea, y siguiendo las exigencias de la Directiva Marco de Agua, aprobada en diciembre de 2000 y de obligado cumplimiento para el Estado español, el objetivo es lograr que los ríos y arroyos recuperen su «buen estado ecológico», y hacer compatibles todos los usos y actuaciones administrativas con la conservación de sus valores naturales.

En el caso de la actuación en evaluación, dado el estado de degradación de los tramos fluviales del entorno, y debido a que existe una riqueza real y potencial de la flora y fauna que puebla sus riberas, así como una demanda del ayuntamiento de Cabra y de asociaciones de ciudadanos de la zona, se requiere la protección, conservación y puesta en valor de los recursos naturales asociados al tramo urbano del río Cabra, así como la recuperación del espacio fluvial necesario para evitar que este enclave se degrade aún más como consecuencia de la presión de las zonas aledañas, con abundantes vertidos de residuos sólidos urbanos. Además, están intensamente urbanizadas, industrializadas, cultivadas e intervenidas por el ser humano.

El proyecto tendrá, según el promotor, una repercusión muy positiva sobre el medio ambiente y sobre la población del municipio.

Ubicación del proyecto.

Toda el área de proyecto se encuentra dentro del término municipal de Cabra. La mayor parte de la superficie del mismo, se encuentra entre los 400-600 m de altitud.

El río Cabra nace en la Fuente del Río y discurre por la vertiente sur del casco urbano, de este a oeste; cerca de su nacimiento, recibe las aguas del arroyo de Jarcas; a la salida del núcleo el arroyo de La Tejera desemboca en el río Cabra; y más adelante, en las proximidades de la carretera de Monturque, se unen los arroyos Guadalazar y Alamedal.

La geología de la zona forma parte de las Cordilleras Béticas. La Subbética Cordobesa, donde se encuadra el municipio de Cabra, presenta las mayores elevaciones de la provincia de Córdoba; en la superficie municipal egabrense se dan altitudes considerables. La naturaleza caliza del macizo y los procesos de disolución de los materiales dan origen a lapiazes; arcillas de descalcificación (terras rossas); dolinas de embudo, de hundimiento o de fondo plano; y la existencia de grandes poljes en las zonas cimeras. Frente a éstos se encuentran los materiales margosos, blandos y deleznable que muestran mejores condiciones para su utilización agrícola.

Según el mapa de suelos de Andalucía, en el entorno del tramo objeto de proyecto en el río Cabra pueden encontrarse cuatro tipos de suelo diferentes: fluvisol calcáreo, litosol, vertisol crómico y luvisol crómico.

La red hidrográfica está fuertemente condicionada por las características geológicas del soporte físico. Los cauces fluviales de Cabra se encuentran enmarcados en la cuenca del Guadalquivir, subcuenca del Bajo Genil. El río Cabra es el elemento drenante de mayor entidad; discurre al sur del término municipal y su importancia reside en los aportes ofrecidos por la Fuente del Río y por los arroyos de los Frailes y Guadalazar. Característica de la red de drenaje es que se encuentra totalmente encajada en el terreno hasta el punto que sólo se adivina su trayectoria por la vegetación que la acompaña.

La actuación no se ubica sobre ningún *espacio protegido*, quedando a unos 500 m del tramo 1 el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES6130002 y Parque Natural Sierra Subbética.

El Parque Natural de las Sierras Subbéticas se caracteriza por albergar un apreciable número de especies endémicas de flora, así como de otras de distribución muy restringida. Este espacio protegido alberga gran cantidad de especies animales incluidas en diversos catálogos de especies protegidas. Destacan las siguientes: gato montés (*Felis sylvestris*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), Alimoche (*Neophron percnopterus*), cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*). La abundancia de

tajos proporciona zonas adecuadas de nidificación a las aves rupícolas, entre ellas el águila-azor perdicera y chova Piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*). También es importante para rapaces forestales.

Las comunidades vegetales presentes en la zona de actuación, constituyen diferentes estadios de las series de vegetación; en cuanto a la vegetación climatófila, se distinguen quejigar, encinar, encinar-chaparral, matorral serial con encinas, pastizal y matorral serial con encinas sobre lapiaces, pastizal y matorral serial sobre lapiaces y pastizales nitrófilos. En lo referente a vegetación de ribera, aparece en las márgenes del río Cabra con saucedas, alamedas, olmedas, orla espinosa y vegetación riparia termófila. En el tramo del proyecto no se localizan especies de flora amenazada.

En relación con la fauna, el área de emplazamiento sirve de cobijo a muchas especies propias de hábitats ribereños, entre la que destacan pequeñas aves que encuentran en la vegetación el lugar idóneo para la cría. Otros pequeños vertebrados como anfibios, roedores, etc. hacen uso de este medio natural.

En cuanto al paisaje, destacan las estribaciones de las Sierras Subbéticas; dentro del Parque Natural del mismo nombre conforman un paisaje cárstico asociado a los procesos de disolución de las rocas carbonatadas; con una de sus manifestaciones superficiales más significativa: un espectacular lapiaz denominado de los Lanchares. El aspecto más importante de la unidad es su elevado valor geológico. Por otra parte, se tiene la vega del río Cabra, paisaje antrópico que surge de un proceso histórico de transformación de los aledaños del río en huertas y cultivos de regadío.

La distribución espacial de los usos y aprovechamientos en el término municipal es, por orden de extensión territorial: agrícola de secano, forestal, agrícola de regadío y urbano.

En relación con el patrimonio cultural, la actuación coincide espacialmente con dos vías pecuarias: las coladas del Tobar y del Camino de la Gaena.

Características del potencial impacto.

Las principales alteraciones que, según el promotor, se pueden producir como consecuencia de las obras de ordenación hidrológica-ambiental, así como las medidas que van a tomarse para paliarlas, son:

Atmósfera. Durante la fase de construcción pueden producirse elevaciones de los niveles de ruido debido a la acción de la maquinaria y los vehículos de obra; asimismo, es previsible el aumento de partículas de polvo y sustancias químicas en la atmósfera, por las mismas acciones. La puesta a punto de motores y maquinaria posee una incidencia positiva en el control de los niveles sonoros durante las obras, a fin de evitar ruidos innecesarios por mal funcionamiento de alguno de los componentes, roces entre piezas mal engrasadas etc. Su uso por parte de los operarios encargados de su manejo también deberá ser el adecuado, por lo que se ofrecerán recomendaciones y normas al respecto. Se establece como nivel máximo de ruidos admisibles el valor de 65 decibelios.

Asimismo, para evitar la formación de nubes de polvo y cúmulos de materiales en suspensión, se procederá al riego periódico de los viales de obra y al cubrimiento mediante toldos de la maquinaria destinada al transporte de los excedentes de tierras y escombros.

Geología y suelo. La presencia de instalaciones auxiliares sobre el terreno ocasionará impactos sobre la geomorfología, que son prácticamente inapreciables en este proyecto. Los movimientos de tierras necesarios para la realización de las obras propuestas supondrán una alteración de las superficies originales son muy puntuales y no supondrán alteración de la estructura del suelo ni de la geomorfología del terreno.

Asimismo, la preparación del terreno para las repoblaciones programadas originará una pequeña alteración de los perfiles edáficos más superficiales, los cuales volverán a su estado inicial una vez efectuadas las actuaciones programadas.

Se efectuará un control sobre la apertura de nuevas superficies de ocupación no previstas inicialmente.

Aguas. Las excavaciones y movimientos de tierras que se realicen en las proximidades del curso de agua pueden producir, en caso de lluvias intensas, aumentos de turbidez por aportes térreos.

No obstante, uno de los objetivos indirectos del proyecto es evitar fenómenos erosivos e inundaciones y la adecuación paisajística de las márgenes del río. No se espera ningún tipo de incidencia negativa sobre el ciclo hidrológico ya que las actuaciones que se plantean en el presente proyecto tales como la introducción de las masas forestales, la mejora de la vegetación natural del entorno o el uso de técnicas de bioingeniería para protección de los márgenes, se ejecutarán de tal forma que se incremente el grado de protección del suelo, y que reduzca la escorrentía y la erosión hídrica. Por lo tanto, en términos generales mejorarán las condiciones de transpiración, intercepción e infiltración.

Los vertidos accidentales de sustancias industriales, producto sobre todo del mantenimiento y funcionamiento de la maquinaria, podrían alcanzar directa o indirectamente el curso de agua. Estos vertidos alterarían sus cualidades químicas. Para evitarlo, todas las actuaciones de mantenimiento se realizarán en taller, con el terreno impermeabilizado, dotados de pocetas de recogida de fluidos y con un sistema de gestión de los residuos autorizado por el órgano ambiental de la comunidad autónoma.

Por otra parte con las actuaciones programadas se conseguirá frenar los fenómenos de vertidos incontrolados y de acumulación de basuras y escombros que provocan disminuciones en la calidad de las aguas y alteraciones paisajísticas, siendo muy frecuentes en la actualidad. En cualquier caso, como indica el promotor, no es esperable ninguna disminución duradera de la calidad de las aguas por la ejecución del presente proyecto, que considera positiva su influencia sobre las aguas.

Espacios protegidos. La actuación no se realizará dentro de ningún espacio protegido; no obstante, como se ha indicado en apartados anteriores, a unos 500 m en su punto más cercano, se sitúa el LIC, ZEPA y Parque Natural «Sierra Subbética».

Para evitar posibles afecciones sobre este espacio, se localizarán emplazamientos sin valores ambientales asociados para la ubicación en fase de obras de los parques de maquinaria.

Además, se controlará que las labores de mantenimiento y reparación del parque de maquinaria se realicen en los lugares apropiados, terrenos llanos, debidamente impermeabilizados y alejados de los cursos de agua, no ubicándose en el interior de ningún enclave de la Red Natura 2000.

Se procurará, asimismo, que los vertederos temporales y otras instalaciones de obra no se localicen en esas zonas, tratando de que se ubiquen lo más concentradas posible.

Se garantizará la restitución de los tipos de hábitat afectados en el interior de los Lugares de Interés Comunitario, en caso de que sean afectados.

Se comunicará a todos los empleados la existencia de los enclaves a proteger.

Vegetación. El proyecto tiene como uno de sus objetivos principales la mejora de las riberas y la ampliación del terreno disponible para su ecosistema; prevé cinco tipos de actuaciones sobre la vegetación para la mejora de la biota: sustitución por especies autóctonas climáticas de ejemplares de otro tipo de especies que se encuentren en mal estado; ganar espacio para el río, cambiando el uso del suelo de agrícola a forestal de ribera en zonas en las cuales la agricultura ha ocupado el suelo natural de la ribera; tratamientos selvícolas de la vegetación de ribera, para coadyuvar a su desarrollo; limpiezas de vegetación muerta, enferma o podrida, basuras y residuos del cauce y la ribera y plantación de especies autóctonas en las zonas delimitadas como espacios fluviales de uso público.

El promotor considera que la realización del proyecto supone en general una mejora del hábitat de las especies vegetales del entorno.

No obstante, propone la regeneración de la cubierta vegetal en las zonas donde ésta se haya eliminado por las obras, mediante el empleo del material desbrozado en las excavaciones, que a su vez servirá para evitar un aumento de la erosión y para la conservación del suelo. Además, se prevé la recuperación de los tipos de hábitat afectados

en la zona de estabilización de las laderas del cauce, mediante la restitución de la vegetación afectada. La restitución se llevará a cabo con el acondicionamiento de la zona, plantando especies autóctonas: álamos, olmos, sauces etc.

Además, se controlará que no sea eliminado innecesariamente ningún ejemplar arbóreo o vegetación natural de interés. Si se detectase algún ejemplar de ese tipo, se procederá a la realización de un inventario que se pondrá en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Fauna. El entorno del tramo objeto de proyecto posee una elevada riqueza natural, con un bosque de ribera que alberga numerosas especies de fauna silvestre, que el promotor señala que tendrá en cuenta durante la ejecución de las obras, cuando puedan producirse molestias sobre ellas. Este entorno del río tiene una elevada influencia antrópica al localizarse en terrenos urbanos y de explotaciones agrícolas e industriales, que afectan a los hábitats de manera significativa.

El principal problema al que se enfrenta la fauna de la zona actualmente radica en la destrucción de sus hábitats característicos por la presión urbana, agrícola e industrial y la contaminación del medio acuático por residuos y vertidos, que dificultan su alimentación, reproducción y esparcimiento. Las actividades que tendrán lugar en la fase de ejecución, no difieren significativamente, según el promotor, de las habituales de la zona urbana, industrial, agrícola y su entorno, por lo que las molestias no serán reseñables.

Por otra parte, se considera muy positiva la eliminación de basuras y escombros, que va a permitir la reducción de la contaminación en la zona y la mejora de los hábitats para la fauna. La avifauna se verá beneficiada tras la fase de explotación, por la ampliación de la banda de vegetación de ribera donde buscar refugio y alimento.

Además, para la preservación de la avifauna en particular, el promotor señala que se protegerán las colonias de cría y las zonas de alimentación, se disminuirán las molestias en las cercanías de los nidos, se prohibirá el apeo de árboles con nidos, se eliminarán las molestias en los lugares de paso de aves migratorias, etc.

Del mismo modo, el promotor estima que las especies piscícolas se verán favorecidas al limpiarse el río de basuras y vegetación muerta, y eliminar los elementos que obstaculizan el cauce. El cumplimiento de la legislación en materia pesquera es otra medida a adoptar para evitar y controlar todo tipo de actividad furtiva. También, se puede fomentar la pesca deportiva a través de concursos en la zona. Asimismo, el promotor controlará exhaustivamente la introducción de especies exóticas, por su alta competitividad con las especies autóctonas y por su carácter depredador.

En particular, y en referencia a los reptiles, el promotor señala que la principal medida para su protección se basa en conservar los lindes presentes en los bordes de los caminos y entre las parcelas del área de proyecto, para que sigan cumpliendo su función como áreas de descanso, alimentación, refugio y/o de reproducción. Se establecerán rigurosos controles sobre los vertidos en las zonas con presencia de reptiles. Se debe perseguir rigurosamente el furtivismo y la captura de ejemplares de reptiles que pudiera desembocar en un descenso de estas poblaciones.

Por otra parte, se establece el límite de velocidad en 20 km/h, que puede reducirse a 10 km/h en periodos de cría de diversas especies. Se cuidará que el comienzo de las actividades más agresivas sobre la fauna local sea progresivo para permitir la adaptación de éstas. Se controlará que la maquinaria no transite fuera de las áreas destinadas para ello.

Paisaje. Dado que las actuaciones en el entorno del río Cabra se hacen en un entorno fuertemente antropizado, las incidencias ambientales sobre el medio perceptual son prácticamente nulas. Los trabajos que pudieran generar impactos paisajísticos son la construcción del sendero ecológico y la colocación de pasarelas de madera para que el río Cabra pueda ser cruzado por peatones. Se evita el impacto visual diseñando estructuras acordes con el medio, con materiales como la madera y la piedra.

La colocación de las pasarelas se ha hecho con criterios técnicos y económicos, en los puntos a lo largo del río Cabra en los que es viable, los pasos más estrechos que existen.

El trazado del sendero seguirá la zona de menor impacto posible sobre el terreno; la vegetación autóctona actuará en algunos tramos como elemento de defensa de la ribera frente a las invasiones de los usos agrícolas.

No se prevé la creación de nuevos vertederos en el área, los cuales suponen un elemento de distorsión del paisaje. Según el documento ambiental, se producirá un notable aumento de la calidad paisajística de la zona por la introducción de especies vegetales autóctonas en lugares actualmente ocupados por terrenos agrícolas o por el cañaveral, recuperándose las tonalidades propias y manteniendo la continuidad de las formaciones boscosas en la práctica totalidad de la ribera. También se lograrán notables mejorías en la biodiversidad debido a la introducción de nuevos pies arbóreos que sean a medio plazo espacios para la fauna en zonas actualmente desnudas. Por último, el proyecto facilitará el acercamiento de la población a un rico entorno natural, lo que provocará un mayor uso y disfrute del paisaje fluvial de la zona.

Por lo anterior, el promotor estima que la incidencia del proyecto sobre el paisaje será positiva.

Patrimonio cultural. Los trabajos coinciden espacialmente con dos vías pecuarias: la colada del Tobar (no se afecta a la continuidad del paso de la vía) y la colada del Camino de Gaena (modifica la situación actual, pero mejorando la continuidad de paso). Asimismo, se realizará la Solicitud de Uso Compatible con vías pecuarias a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Aunque no se han detectado otros elementos pertenecientes al patrimonio cultural, el promotor realizará un seguimiento de los movimientos de tierra durante la ejecución de las obras por parte de un arqueólogo especializado.

Residuos. Desmantelamiento de instalaciones auxiliares.—Durante la realización de los trabajos previstos, se producirán residuos de diversa índole. Se realizará el adecuado tratamiento de cada tipo.

Los residuos vegetales procedentes de tratamientos selvícolas (desbroces, podas, apeos, etc.), serán eliminados en claros existentes mediante quema o de forma mecanizada (desbrozadora de martillos o cadenas, astilladora). De esta forma el residuo se incorporará al suelo y volverá al medio. No se permitirá la quema de residuos que no procedan de tratamientos selvícolas.

El promotor indica que es aconsejable la instalación de puntos limpios de recogida de residuos en el parque de maquinaria y en las zonas de instalaciones auxiliares, siempre en el recinto de la obra.

La recolección de los residuos para clasificarlos y su posterior transporte hasta el punto de vertido se realizará mediante la maquinaria adecuada. En cualquier caso, se evitará el depósito incontrolado fuera del recinto de la obra.

Por otra parte, el destino de los residuos tóxicos peligrosos generados en la obra será su transporte a un gestor autorizado con arreglo a la legislación vigente.

La entrega de residuos se realizará a un transportista autorizado, normalmente aportado por el gestor.

La finalización de las obras debe incluir el cumplimiento de un plan de desmantelamiento para aquellas instalaciones provisionales, incluyendo la eliminación de soleras y zapatas de hormigón, restauración de viales y balsas, etc., así como la limpieza de productos de desecho que pudieran quedar en el tajo.

Se garantiza el seguimiento del plan de gestión de residuos, en especial de los residuos tóxicos y peligrosos.

Medio socioeconómico. Las actuaciones repercutirán positivamente en el medio socioeconómico, al facilitar el acercamiento de la población al entorno y mejorar vegetación, fauna y paisaje del entorno. El promotor afirma que las consultas efectuadas a los diferentes sectores de la zona, especialmente agrupaciones locales, asociaciones de ecologistas y ayuntamiento de Cabra, expresan un alto grado de aceptación del proyecto.

No obstante, para evitar molestias y accidentes de la población, se establecerán carteles de señalización de las obras.

Por último, el promotor ha desarrollado además un programa de vigilancia ambiental cuyo objetivo es garantizar la viabilidad ambiental del proyecto mediante la realización de controles que permitan comprobar fehacientemente, que se llevan a cabo las propuestas realizadas en el capítulo de medidas preventivas y correctoras.

Se prevé realizar un seguimiento ambiental exhaustivo, a fin de asegurar la minimización de la incidencia ambiental de la actuación.

Se establece así un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, este Ministerio resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada según la Sección 2.^a del Capítulo II del Título II, y el análisis realizado con los criterios del anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, no es previsible que el proyecto Restauración ambiental e integración urbana y paisajística del tramo alto del río cabra T.M. de Cabra (Córdoba), cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente Resolución de Informe de Impacto Ambiental, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título II de dicha Ley.

Esta Resolución se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y de la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (www.mapama.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

De conformidad con el artículo 47.6 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Madrid, 20 de marzo de 2017.–La Secretaria de Estado de Medio Ambiente, María García Rodríguez.

RESTAURACIÓN AMBIENTAL E INTEGRACIÓN URBANA Y PAISAJÍSTICA DEL TRAMO ALTO DEL RÍO CABRA T.M. DE CABRA (CORDOBA)

